## REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-028/24

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

La resolución CDCIC-313/22 mediante la cual se aprobó una excepción general para que los alumnos de la Ingeniería en Sistemas de Información puedan cursar y rendir el examen final de la asignatura “Ingeniería de Aplicaciones de Web” sin haber aprobado previamente “Sistemas Operativos”;

La nota del Dr. Diego C. Martínez, Profesor de la mencionada asignatura solicitando revisar la aplicación de dicha excepción; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo expresado por el Dr. Martínez la aplicación de la citada excepción tuvo como consecuencia que una gran cantidad de estudiantes abandonara la cursada en las primeras semanas por carecer de los conocimientos necesarios para cursar la misma, ocasionando complicaciones en la organización de la misma;

Que los miembros del Consejo Departamental coinciden en que sería conveniente suspender por el presente cuatrimestre la aplicación de la Resol. CDCIC-313/22 a fin de ver si la situación planteada se revierte;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 20 de febrero de 2024, derogar dicha excepción;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Suspender la aplicación de los términos de la resolución CDCIC-313/22, para los alumnos de las carreras Licenciatura en Computación – Plan 2012 e Ingeniería en Sistemas de Información -2012 que cursen, durante el primer cuatrimestre de 2024, la asignatura *Ingeniería de Aplicaciones Web* (Cód. 7680).

**ARTICULO 3°:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Gestión Académica para su conocimiento y efectos que corresponda; cumplido, archívese.---------------